

Instructivo que regula el porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad

Entre otros asuntos, este Acuerdo dispone:

- ✓ Cuando el empleador tenga 25 o más trabajadores estará obligado a contratar el 4% de personas con alguna discapacidad en labores permanentes.
- ✓ Al contratar considerar: género, diversidad de discapacidades y distribución geográfica según las ubicaciones del empleador.
- ✓ La base de cálculo es sobre el total de trabajadores con contratos permanentes.
- ✓ Los decimales que resulten del cálculo se excluyen.
- ✓ Incumplimiento:
 - Multa 10 SBU (privado).
 - Sanción administrativa y un salario básico (público).
- ✓ Vigencia: agosto 9 de 2018.

